I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000827

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 23 JUL. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/685/2021 del Administrador Municipal; el Ordinario N°1000/148/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/508/2021 y N°202/722/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/508/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"CONTRATACIÒN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA JET Y ACCIONES ASOCIADAS EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-33-LP21**, adjudicada al oferente don **HÉCTOR VALENZUELA TOBAR,** mediante Decreto Exento N°202/722/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA JET Y ACCIONES ASOCIADAS EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-33-LP21,** suscrito con fecha 12 de julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **HÉCTOR VALENZUELA TOBAR,** Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N° 202/508/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"CONTRATACIÒN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA JET Y ACCIONES ASOCIADAS EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-33-LP21,** que con el Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada con fecha 17 de junio de 2021 y en conformidad al Decreto Exento N°202/0722/2021 y demás antecedentes para contratación; don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, en la representación que inviste, viene en contratar el servicio de limpieza de sumideros ,según requerimientos, de acuerdo a su cotización, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, por don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR** en la representación que inviste, acepta la designación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan corresponden en atención a la limpieza de sumideros de aguas lluvias con camión agua jet ubicados en diferentes sectores de la comuna de Cerrillos, además de acciones asociadas en relación a las Especificaciones Técnicas que acompañan la respectiva Licitación Pública.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor hora de servicio de **$74.488.-** (setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 24 meses plazo que comenzara a regir una vez suscrito y decretado el presente instrumento, según lo establecido en el punto 1.5 en relación con el punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la prestación de los servicios se ocasione al Municipio, por el retardo, omisión o acción de terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SEPTIMO: El Contratista garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía No Endosable **N° 597681**, extendida con fecha 01 de Julio de 2021 por el Banco BCI, por un monto equivalente al 5% del valor de contrato, que corresponde a la suma de **$ 6.210.000 (seis millones doscientos diez mil pesos),** con vigencia hasta el día 01 de Diciembre de 2023.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Gestión Ambiental, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato, según lo preceptuado en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.999.002 "Servicio de Limpieza de Sumideros y Desratización" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

CARLOS BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

000827

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

CBH/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIA CON CAMION AGUAJET Y ACCIONES ASOCIADAS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 12 de Julio del 2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna y por la otra don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR,** cédula de identidad [redacted] con domicilio en [redacted] comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento Nº 202/508/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"CONTRATACIÒN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA JET Y ACCIONES ASOCIADAS EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-33-LP21,** que con el Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada con fecha 17 de junio de 2021 y en conformidad al Decreto Exento N°202/0722/2021 y demás antecedentes para contratación; don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, en la representación que inviste, viene en contratar el servicio de limpieza de sumideros ,según requerimientos, de acuerdo a su cotización, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, por don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR** en la representación que inviste, acepta la designación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan corresponden en atención a la limpieza de sumideros de aguas lluvias con camión agua jet ubicados en diferentes sectores de la comuna de Cerrillos, además de acciones asociadas en relación a las Especificaciones Técnicas que acompañan la respectiva Licitación Publica.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor hora de servicio de $ 74.488.- (setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 24 meses plazo que comenzara a regir una vez suscrito y decretado el presente instrumento, según lo establecido en el punto 1.5 en relación con el punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la prestación de los servicios se ocasione al Municipio, por el retardo, omisión o acción de terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SEPTIMO: El Contratista garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía No Endosable **N° 597681**, extendida con fecha 01 de Julio de 2021 por el Banco BCI, por un monto equivalente al 5% del valor de contrato, que corresponde a la suma de **$ 6.210.000 (seis millones doscientos diez mil pesos),** con vigencia hasta el día 01 de Diciembre de 2023.

OCTAVO: La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Gestión Ambiental, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato, según lo preceptuado en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR** actúa como persona natural con giro comercial.

DECIMO: La Personería de don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR** actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos.

UNDECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y calidad, quedando uno en poder de cada parte.

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV